



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003-2018-00783-00
ASUNTO	Agrega citaciones

Bello (Antioquia), tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Se allega y pone en conocimiento las constancias de envío de las citaciones para la diligencia de notificación por aviso enviadas a los ejecutados MARÍA BERTA OSORIO URBANO, CARLOS ALBERTO AMAYA MONSALVE y JOHN ALEJANDRO AMAYA BOLÍVAR, con resultado positivo (fls.46 a 62).

Es por lo anterior que se requiere al apoderado de la parte actora a efectos de que continúe con el trámite de notificación a los ejecutados BELISARIO ANTONIO GALEANO, NINFA PASTORA AGUDELO OSORIO, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 292 del C.G.P., es decir, la notificación por aviso.

Y frente al demandado JOHN ALEJANDRO AMAYA BOLÍVAR deberá intentar nuevamente la notificación personal conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del CGP, toda vez que si bien la empresa de correo certificado "ENVIAMOS" reporta en la certificación adjunta a la comunicación personal y la notificación por aviso de este demandado que *"La persona a notificar si reside o labora en esta dirección"*. Con escritos del 18 de junio de 2019 y 06 de marzo de 2020 la empresa Tax Coopebello ubicada en la dirección denunciada para efectos de notificación del señor AMAYA BOLÍVAR (calle 47 No. 45-51 de esta ciudad) hace devolución de las comunicaciones al no existir vínculo laboral con el notificado.

Las anteriores notificaciones deberán realizarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de decretarse la terminación de este proceso por desistimiento tácito, de que trata el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE


SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
JUEZA